MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR

Acta No. 0284 /
Reg. Al folio 019

LUGAR:	Valledupar, 11 de Marzo de 2019
PARTES:	**TC. JOSE GREGORIO MONTANEZ ACOSTA** Ordenador Del Gasto CENAC Valledupar
CONTRATISTA:	**MIGUEL ANGEL JARAMILLO SUAREZ** Representante legal
SUPERVISOR:	**MY. CARLOS FERNANDO ORTIZ CRUZ** Ejecutivo y Segundo Cdte BASPC 10
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN CONTRATO 074 PROCESO 083-CENACVAL -2018

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **JOSE GREGORIO MONTANEZ ACOSTA** mayor de edad domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.548 expedida en Bogotá, en calidad de competente contractual debidamente autorizado de acuerdo al radiograma del ministerio defensa No 20173156135153 del 19 de Diciembre de 2017, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, por una parte MIGUEL ANGEL JARAMILLO SUAREZ mayor de edad, identificado(a) con C.C. 8.737.846 expedida en Barranquilla, representante legal del establecimiento de comercio **MUSICAL ART S.A.S** , identificada con NIT 900.621.737-9, dirección CR 58 No 72 - 59, Baranquilla - Atlantico, teléfono fijo 3854426, email: contabilidad.general@miche.com.co. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA VALLENATA CON DESTINO AL BASPC10, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**
VALOR CONTRATO:	**DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.085.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE.**
FORMA DE PAGO:	Se pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose un pago del valor del contrato por los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, hasta por un monto no mayor de **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.085.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE**, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28 de Noviembre de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.
SUPERVISOR CONTRATO	**MY. CARLOS FERNANDO ORTIZ CRUZ** Ejecutivo y Segundo Cdte BASPC 10

I. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No **85-44-101096319** con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, expedida por la Compañía de seguros "SEGUROSDEL ESTADO S.A.", aprobadas por el Ordenador del Gasto el con el acta N° 080 de fecha 06/12/2018.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	208.500,00	28/11/2018 Hasta:15/04/2019
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	417.000,00	15/12/2018 Hasta:15/12/2019

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	15118	08/11/2018	**$2.121.700,00**
CRP	24618	07/12/2018	**$2.085.000,00**

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

El contratista debe **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los elementos y/o bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare el diseño y la composición del mismo.
3. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.

4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

Que esta sea por un término **no inferior a un (1) año**, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	VALOR
1	A-2-0-4-1-1 EQUIPO DE MUSICA Y ACCESORIOS	2.085.000,00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS informe supervisión firmado suscrito por el **MY. CARLOS FERNANDO ORTIZ CRUZ**, indicando que recibe a satisfacción y sin novedad el objeto del contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que el presente contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 074 CENAC VALLEDUPAR 2018, quedando a Paz y Salvo por todo

concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 074 CENAC VALLEDUPAR.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación del CENAC VALLEDUPAR).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 074 CENAC VALLEDUPAR -2018, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 074 CENAC VALLEDUPAR -2018, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2018, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR** Y **MUSICAL ART S.A.S**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 074 - CENAC VALLEDUPAR - 2018, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los (11) días del mes de Marzo de 2019.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR

TC. JOSE GREGORIO MONTAÑEZ ACOSTA
Ordenador Del Gasto CENAC Valledupar

CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL JARAMILLO SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR

MY. CARLOS F. ORTIZ CRUZ
Ejecutivo y Segundo Cdte BASPC 10

ELABORÓ:
CP. TORRES LUIS LUIS
Auxiliar Pre-Contractual Cenac Val

REVISÓ:
ABG. YINA PAOLA MARQUEZ
Asj. Cenac Val

VoBo:
MY. MALDONADO ALEXANDER
Jefe de Contratación Cenac Val

Scanned by CamScanner